



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11010

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 14 de marzo de 2022 mediante la cual eleva nota S 00361 L 72 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 10.967 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2022 de fecha 01 de diciembre de 2021 y sus normas modificatorias.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del estado actual de ejecución del Presupuesto Vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de seis partes: I) análisis del Presupuesto Vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 28 de febrero del presente año, III) análisis de los ingresos percibidos al 28 de febrero del corriente año, IV) análisis del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2020, V) modificaciones propuestas y VI) anteproyecto de Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, el Honorable Concejo Deliberante estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 10.967 de fecha 01 de diciembre de 2021, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: Fijase en la suma de **Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 4.262.683.655,07)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES \$ 3.111.953.000,00
PERSONAL \$ 1.962.000.000,00
BIENES DE CONSUMO \$ 240.988.000,00
SERVICIOS \$ 778.576.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 389.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 130.000.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 1.150.730.655,07
BIENES DE CAPITAL \$ 242.690.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS \$ 885.795.655,07
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 22.245.000,00

TOTAL EROGACIONES \$ 4.262.683.655,07

Artículo 2º: Estimase en la suma de **Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 4.262.683.655,07)** el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 1.606.060.442,00
TASAS MUNICIPALES \$ 1.282.907.997,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 199.432.903,00
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 642.535.432,00
TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 149.316.448,00
OTRAS TASAS \$ 291.623.214,00

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 323.152.445,00

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 2.156.623.213,07
JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 804.125.233,00
JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 1.352.497.980,07

RECURSOS FINANCIEROS \$ 500.000.000,00
SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES \$ 500.000.000,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

TOTAL DE RECURSOS \$ 4.262.683.655,07"

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de abril de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10010 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno